

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo a Continuación, informándole el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Sala de Decisión Civil Familia, confirmó la sentencia proferida el día 3 de febrero del 2023, por el Juzgado Civil del Circuito de Anserma Caldas, en el marco de la acción constitucional instaurada por la señora Luz Ángela Gabelo Ramírez en contra de este despacho Judicial.

En virtud de ello, y dado que la sentencia adoptada por el Juzgado Civil del Circuito de Anserma Caldas ya se encuentra debidamente ejecutoriada, está pendiente la programación de una nueva fecha para llevar a cabo la práctica de las pruebas en el trámite del incidente de oposición al secuestro promovido por la señora Flor Elisa Cano Corrales.

Sírvase proveer.

San José, Caldas 14 de marzo de 2023.


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal
San José – Caldas
Catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Int. No. 74

Proceso Ejecutivo a Continuación
Demandante: Luz Angela Gabelo Ramírez
Demandado: José Alonso Cano Corrales
Radicado: 17616-40-89-001-2017-00047-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN**, promovido por la señora LUZ ANGELA GABELO RAMÍREZ, a través de mandatario judicial, contra el señor JOSÉ ALONSO CANO CORRALES, se procede adoptar la determinación que en derecho corresponde frente al señalamiento de la fecha y hora para llevar a cabo la práctica de las pruebas en el trámite del incidente de oposición al secuestro promovido por la señora Flor Elisa Cano Corrales, dado que la sentencia No. 009 del 03 de febrero del 2023 ya se encuentra debidamente ejecutoriada, tal como lo ordenó el Juzgado Civil del Circuito de Anserma Caldas.

En Virtud a lo anterior, se fija como fecha y hora para la práctica de pruebas el día miércoles (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a partir de las nueve de la mañana (9:00 am).

De conformidad con lo contemplado en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022, la audiencia se llevará a cabo utilizando los medios tecnológicos a disposición del despacho, para lo cual, las partes, testigos y apoderados deberán acceder al siguiente

link mediante la plataforma lifiesize, el día y la hora señalada por el despacho para la celebración de la práctica de pruebas:

<https://call.lifesecloud.com/17577103>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ**

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. **32** de la presente fecha. San José **15 de marzo del 2023.**



VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

Firmado Por:
Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17d83a504ee13286b78eea2bf1550ccf3860803a01415f03504cd7c88b6ab755**
Documento generado en 14/03/2023 01:46:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>